

(Doctor en Medicina); h) YOMINNA MAURICIA JOSE RAPOSO (Doctor en Medicina), para que en lo adelante se lea: YOMINNA MAURICIA JOSE RAPOZO (Doctor en Medicina); i) ESPINAFIA SANTANA REYES (Doctor en Medicina), para que en lo adelante se lea: ESPIFANIA SANTANA REYES (Doctor en Medicina).

Artículo 8.- Queda modificado el Decreto No. 200-94, de fecha 15 de julio de 1994, en lo que respecta a los siguientes profesionales: a) DILIA GABRIELA RANCISCO MARTINEZ (Ingeniero Mecánico Electricista mención Eléctrica), para que en lo adelante su nombre se lea: DILIA GABRIELA FRANCISCO MARTINEZ (Ingeniero Mecánico Electricista mención Eléctrica); b) SONIA JOSEFINA GONZALEZ COLLADO (Arquitecto), para que en lo adelante su nombre se lea: SONIA JOSEFINA GONZALEZ COLLADO (Arquitecto); c) MARCOS POL SANQUINTIN (Agrimensor), para que en lo adelante su nombre se lea: MARCOS ANTONIO POL SANQUINTIN (Agrimensor); d) ESTHER VANESSA PADILLA MARTE-NELLIS (Arquitecto), para que en lo adelante su nombre se lea: ESTHER VANESSA PADILLA MARTEN-ELLIS (Arquitecto); e) WINTON MANUEL DE LA ROSA DE LOS SANTOS (Ingeniero Mecánico Electricista Mención Mecánica), para que en lo adelante su nombre se lea: WILTON MANUEL DE LA ROSA DE LOS SANTOS (Ingeniero Mecánico Electricista Mención Mecánica).

Artículo 9.- Envíese a la Procuraduría General de la República, Secretaría de Estado de Finanzas, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, al Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores, y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días, del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.292-94 que nombra a los doctores Ulises Joaquín Bobea Rosario y Odalis Fernández Casado, Procurador General de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís y Procurador Fiscal de San Pedro de Macorís, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 292-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. Ulises Joaquín Bobea Rosario, queda designado Procurador General de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís, en sustitución del Dr. Miguel Acta Fadul.

Artículo 2.- El Dr. Odalís Fernández Casado, queda designado Procurador Fiscal de San Pedro de Macorís.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.293-94 que nombra a los doctores Carlos Dore Ramírez Segura y Carlos Manuel Matos Peña, Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Barahona y Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en Barahona, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 293-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. Carlos Dore Ramírez Segura, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de la provincia de Barahona, en sustitución del Dr. Carlos Manuel Matos Peña.

Artículo 2.- El Dr. Carlos Manuel Matos Peña, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en Barahona.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.